



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

## **BASES**

### **CONCURSO - SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION DE SUPERVISOR DE LOS PROYECTOS:**

**"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua."**

**"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua."**

**"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto."**



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO

#### CAPITULO I

#### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, interesada en Ejecutar los Proyectos: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"*, Proyecto: *"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"*, y Proyecto: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*, convoca al CONCURSO PARA LA DESIGNACION DE SUPERVISION.

- La Convocatoria será publicada durante un día en un diario de circulación local y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.munimoquegua.gob.pe> (dos días, 03/09/19 – 04/09/19)

El Concurso se registrará por lo establecido en las presentes Bases, las mismas que se encuentran publicadas en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.munimoquegua.gob.pe>

#### ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

1. Con fecha 25 de octubre de 2018 la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, procedió a suscribir el **CONVENIO ESPECIFICO MOQ-03-MPMN-2018**, con la Empresa SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION – SUCURSAL PERÚ y con el Representante del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, cuyo objeto del Convenio Específico, tiene por objeto concretizar los compromisos asumidos conforme a los acuerdos adoptados por el Grupo de Trabajo conformado por los Alcaldes de la Provincia Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro, así como los Alcaldes distritales de Torata, Pacocha y Algarrobal, en relación al Aporte Económico Integral



*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”*”

de Southern Perú al Fondo de Desarrollo Moquegua, los cuales serán utilizados para la Ejecución de Obra de Impacto Regional que contribuyan al desarrollo de Moquegua.

Se estableció en el Numeral 7.1 y 7.2 de la CLÁUSULA SÉPTIMA: DESTINO DE LOS APORTES ECONÓMICOS, del CONVENIO ESPECÍFICO MOQ-03-MPMN-2018, que:

*“Los recursos son de origen privado, con cargo al Fondo de Desarrollo Moquegua, por tal motivo la contratación de la empresa ejecutora y supervisora estará a cargo de Southern Perú, con la salvedad que la designación de la supervisión se realizará por la Entidad Pública.*”

2. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2019-GM/A/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2019, se resuelve APROBAR la conformación del COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR, el cual será el responsable de la organización y desarrollo de un Concurso de Selección para la Designación de la Supervisión Externa, que se hará cargo de la Elaboración de las Bases y Designación del Ganador del Concurso.

**Definiciones:**

En esta convocatoria, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

**BASES:**

Es el presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Formularios, Anexos y las Circulares que expida la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, la misma que fija los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.

**COMITÉ:**

Es el Comité designado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2019-GM/A/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2019, encargado de llevar adelante el Concurso para la Designación de la Supervisión Externa de los Proyectos: *“Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”*, Proyecto: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua*, y Proyecto: *“Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto.”*



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

**CONCURSO:**

Es el concurso que se regula en estas Bases para seleccionar al Supervisor de Obra de los Proyectos: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"*, Proyecto: *"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"*, y Proyecto: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto."*

**PROPUESTA:**

Comprende en conjunto la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

Es el documento que presentará el Concursante en el Sobre N° 02, en el Anexo N° 06.

**PROPUESTA TÉCNICA:**

Es el documento que forma parte del Sobre N° 01 que presentará el Concursante, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 07.

**SUPERVISOR DE OBRA:**

Es la persona jurídica, ganadora del Concurso y que, en virtud a ello, suscribirá el Contrato de Supervisión de Obra con la Empresa Southern Perú Copper Corporation - Sucursal Perú.

**TERMINOS DE REFERENCIA:**

Son las especificaciones a ser cumplidas por el Concursante a efectos de acreditar los requisitos mínimos establecidos en su Propuesta Técnica y que forman parte integrante de las presentes Bases.

**REGISTRO DE CONCURSANTES**

La persona jurídica que desee participar en el Concurso deberá presentar la siguiente información: Razón Social, representante legal, número de RUC, domicilio legal, teléfono.

**FACULTADES DEL COMITÉ**

El comité tiene como función conducir el Concurso, tiene asimismo la facultad, entre otras, para promover, programar, conducir, regular, modificar, dirigir, interpretar, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho Concurso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

El comité puede modificar los plazos señalados en las Bases. El concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo considerase pertinente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin recurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los postores mediante Circulares.

La sola presentación del Sobre N° 01 (Propuesta Técnica) por parte de un Postor al Comité no obliga a éste último a declarar apta su propuesta o que la misma cumpla con el puntaje mínimo establecido en las Bases.

La sola Participación en el Concurso por un Postor indica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional sin limitación, reserva o restricción alguna por parte del Concursante, o el Ganador, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones y reglas-sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como la renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y el Comité Especial Evaluador.

Salvo lo expresamente estipulado en sentido contrario a estas Bases, las decisiones del Comité con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización alguna y no están sujetas a reconsideración y/o apelación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las Personas o Concursantes que estén comprendidos bajo los alcances de estas Bases, renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, salvo que las Bases establezcan lo contrario para casos expresamente determinados.

### **FORMULACION DE CONSULTAS A LAS BASES**

#### **Plazo para efectuar consultas**

Los postores podrán hacer consultas sobre las Bases, así como sugerencia y comentarios al Concurso de Designación de Supervisor de Obra correspondiente en las fechas señaladas en el Cronograma del Concurso. Dichas consultas deberán ser canalizadas a través de sus Representantes Legales.

#### **Formalidad de las Consultas**

Las consultas se formularán por escrito en idioma español y deberán estar dirigidas a:

Comité / RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2019-GM/A/MPMN

**CONCURSO PARA LA DESIGNACION DE SUPERVISOR DE LOS PROYECTOS:**  
*"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua." -*



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

*"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua." - "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto."*

Calle Ancash N° 275, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua

Horario de Atención de 8:00 horas a 16:00 horas.

### **ABSOLUCION DE CONSULTAS E INTEGRACION DE LAS BASES**

El plazo para la absolución de las Consultas a las Bases está establecido en el Cronograma del Concurso.

La decisión que toma el Comité con relación a las consultas presentadas constará en una Circular que deberá ser publicada en la página web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Las Bases integradas, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas realizadas al Comité, así como cualquier cambio que éste estime necesario durante el desarrollo del Concurso.

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes al Concurso.

### **FORMAS DE PRESENTACION Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El Concursante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero será denominado "Propuesta Técnica" y contendrá la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y en los Términos de Referencia. El segundo sobre denominado "Propuesta Económica" correspondiente a la Ejecución de Supervisión de Proyectos.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del representante legal del Concursante y serán foliadas correlativamente empezando por el número 1.

Los integrantes de un **CONSORCIO** no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

Después de recibidas las Propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la Propuesta Técnica (Sobre N° 01) de cada Concurante.

El comité revisará los documentos presentados y verificará que se encuentre la totalidad de la documentación obligatoria correspondiente, quedando automáticamente descalificado aquel Concurante que no haya cumplido con la presentación completa.

**CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

La Propuesta Económica (Sobre N° 02) deberá incluir obligatoriamente la oferta económica, en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pudiera tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos Concurantes que gocen de exoneraciones legales. La entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la Propuesta Económica y los sub-totales que lo componen deberán ser expresados con dos (2) decimales.

**DECLARACION DE GANADOR**

En la fecha señalada en las Bases, el Comité procederá a publicar el Resultado en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el Ganador del Concurso de Supervisión de los Proyectos.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

## CAPITULO II

### SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL CONCURSO

#### Recurso de apelación

A través del Recurso de Apelación, los Concursantes únicamente podrán impugnar el Resultado del Concurso.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Adjunta al recurso de apelación se presentará una Carta Fianza por el 5% del monto de la Propuesta Económica que resulte ganadora del Concurso, la cual será devuelta al Concursante en caso la apelación resulte favorable o, será ejecutada en caso contrario.

#### Plazo de interposición del recurso de apelación

La apelación debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse declarado al Ganador del Concurso.





*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

**CAPITULO III**

**SUCRIPCION DEL CONTRATO**

Una vez consentido el resultado del Ganador del Concurso, éste suscribirá el respectivo Contrato con la Empresa SOUTHERN PERÚ COOPER CORPORATION – SUCURSAL PERÚ, de conformidad con el CONVENIO ESPECIFICO MOQ-03-MPMN-2018.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCION**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua  
RUC. N° 20154469941

**DOMICILIO LEGAL**

Calle Ancash N° 275, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.

**OBJETO DEL CONCURSO**

El presente Concurso tiene por objeto seleccionar y designar al Supervisor para los Proyectos:  
*"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua."* -  
*"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua."* -  
*"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto."*

**VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial Total por los Servicios de Supervisión es de **S/. 743,728.30** (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintiocho con 30/100 soles), el cual se distribuye de la siguiente manera:



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

Del *"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua."* **Valor Referencial: S/. 226,157.40 (Doscientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 40/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Supervisión de Obra.

Del *"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua."* **Valor Referencial: S/. 279,222.76 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Veintidós con 76/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Supervisión de Obra.

Del *"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto."* **Valor Referencial: S/. 238,348.14 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 14/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Supervisión de Obra.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte integrante las presentes Bases.

**PLAZO DE EJECUCION DE LA SUPERVISION DE OBRA**

La supervisión de los Proyectos se ejecutará en los Plazos establecidos en los Contratos correspondientes.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

**CAPITULO II**

**DEL CONCURSO**

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

CONVOCATORIA	:	19 de Setiembre de 2019.
REGISTRO DE PARTICIPANTES	:	20 de Setiembre de 2019 y 23 de Setiembre de 2019.
FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	:	24 de Setiembre de 2019.
ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	:	25 de Setiembre de 2019
INTEGRACION DE BASES	:	26 de Setiembre de 2019
PRESENTACION DE PROPUESTAS	:	27 de Setiembre de 2019 y 30 de Setiembre de 2019
APERTURA DE SOBRES PRECALIFICACION (SOBRE N° 01)	:	16 de Setiembre de 2019
CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE N° 02)	:	01 de Octubre de 2019
DECLARACION DE GANADOR	:	02 de Octubre de 2019

La presentación de propuestas y declaración del Ganador se realizará en la **Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, dirección: Av. Simón Bolívar S/N Estadio 25Noviembre (referencia tribuna Sur) distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

**REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dirección: *Av. Simón Bolívar s/n Estadio 25 de Noviembre (Referencia: Tribuna Sur), distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.*

**FORMULACION DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en Calle Ancash N° 275, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, en las fechas señaladas en el Cronograma, en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. Sobre rotulado:**

**Señores:**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua**

Calle Ancash N° 275, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.

**Atención: COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

Concurso para designar al Supervisor para los Proyectos: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua."* - *"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua."* - *"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto."*

**SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA**

**Nombre / Razón Social del Concursante**



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

**SOBRE N° 02: Propuesta Económica. Sobre rotulado:**

**Señores:**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua**

Calle Ancash N° 275, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.

Atención: COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

Concurso para designar al Supervisor para los Proyectos: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua."* - *"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua."* - *"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto."*

**SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA**

*Nombre / Razón Social del Concursante*

**CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia.

**SOBRE N° 01 – PROPUESTA TÉCNICA**

El sobre N° 1 contendrá los siguientes documentos:

Documentación de presentación obligatoria:

- Índice detallado de todos los documentos que adjunta y que conforman la Propuesta Técnica.
  - Carta de Acreditación del Representante Legal, de acuerdo al **Anexo N° 01**.
  - Declaración Jurada de Datos de Concursante, según **Anexo N° 02**.
  - Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente Sección. (**Anexo N° 03**).
  - Declaración Jurada que consta en el **Anexo 04** de las presentes Bases.
  - Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación (**Anexo N° 05**).
  - La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes
- En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de la convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del Proceso.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

h) Profesionales y Técnicos requeridos respecto al Proyecto de Inversión. (De acuerdo a los indicado en el Capítulo III de la Sección Específica (Términos de Referencia) y al Anexo N° 07).

### **SOBRE N° 02 – PROPUESTA ECONÓMICA**

El sobre N° 02 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. (Anexo N° 06).

El monto total de la Propuesta Económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos (2) decimales.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

**TDR. SUPERVISION DE OBRA:**

**1. AREA USUARIA**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a través de la Oficina de Supervisión y liquidación de obras.

**2. FINALIDAD PUBLICA:**

Contar con una adecuada supervisión y control en el desarrollo de la ejecución de la Obras de los centros educativos que a continuación se detalla:

- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.**
- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LA IE. N° 346 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.**
- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°358 DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.**

**3. OBJETIVO**

Para la supervisión y control de la ejecución de la 03 obras llevando a cabo el buen desarrollo del avance físico, técnico, financiero de la Obras:

- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.**
- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LA IE. N° 346 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.**
- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°358 DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.**

**DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de las obras:



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.**
- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LA IE. N° 346 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.**
- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°358 DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.**

**BASE LEGAL:**

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público - Año Fiscal 2019.

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2008-EF.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.

Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).

ENTIDAD CONVOCANTE: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, en adelante La Entidad, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con domicilio en la Calle Ancash N°275 Moquegua – cercado

**4. UBICACION GEOGRÁFICA**

El proyecto se ubica en:

REGIÓN	:	MOQUEGUA
PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
DISTRITO	:	MOQUEGUA





**"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"**

**5. DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.  El proyecto se ubica en:  DISTRITO :MOQUEGUA LUGAR :FUNDO GRAMADAL - CERCADO
	01	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LA IE. N° 346 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.  El proyecto se ubica en:  DISTRITO :MARISCAL NIETO LUGAR :LAS VEGAS (A6-5) C.P SAN ANTONIO
	01	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°358 DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.  El proyecto se ubica en:  DISTRITO :MARISCAL NIETO LUGAR :P.J. MARISCAL NIETO

**6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

Son obligaciones del supervisor de obra las siguientes:

I.- Actividades Previas a la Ejecución de la Obra en Relación a la Revisión,



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

**Verificación y Complementación del Proyecto**

**1. Coordinaciones con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO y el Contratista**

Comprende la realización de las siguientes tareas:

- a. Emitir un Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico Aprobado, con respecto a la zona de ejecución del proyecto, haciendo hincapié en la facilidad de originarse presupuestos adicionales y deductivos, formulando las recomendaciones pertinentes.
- b. Participación en la entrega del terreno al Contratista (siempre que no se haya efectuado con anterioridad), cuya fecha deberá acordarse oportunamente, debiéndose contar con la presencia del personal que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO designe. De esta entrega del terreno se levantará la respectiva Acta, la misma que será refrendada por los representantes legales de las partes comprometidas y transcrita en el Cuaderno de Obra. Constituye labor de esta actividad, la verificación de los hitos, puntos geométricos y cotas para el trazado y geométricos y cotas para el trazado y replanteo topográfico de las obras.
- c. Movilización e instalación de las oficinas de la Supervisión en Moquegua constatación de que las instalaciones provisionales del Contratista (caseta para oficina, comedores, etc.) reúnen las condiciones de salubridad y seguridad y que pueden ser removidos sin interferencias. La actividad comprende también el diseño e impresión de los formularios correspondientes para el control de obra, los avances, las pruebas de control de laboratorio y la presentación de informes.
- d. Apertura y legalización del Cuaderno de Obra en coordinación con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO y el Contratista.
- e. Revisión, verificación y compatibilización en campo del diseño del Proyecto: trazo, niveles, alineamiento, Bench Marks y evaluación de interferencias.
- f. El Supervisor coordinará con el Ing. Residente de Obra para que presente por escrito un plan de trabajo semanal, donde señale claramente las actividades a ejecutar y las metas que espera alcanzar en ese periodo. También se entregará formatos de solicitud de autorización de las diferentes actividades, para que estas se ejecuten bajo el estricto control de calidad del Supervisor que autoriza la ejecución de la actividad señalada. Cualquier retraso de las metas semanales deberá ser contemplado en la programación de la siguiente semana con la finalidad de evitar retrasos en la ejecución de obra que es de evitar.
- g. Se pone en consideración de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO que lo señalado anteriormente sea contemplado en una cláusula del Contrato del Contratista.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

**2. Recopilación y revisión del Expediente Técnico y demás documentos de carácter contractual entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO y el Contratista**

- a. Revisión de los diseños de la Obra, evaluándolos desde el punto de vista de su conformidad para ser construido y la viabilidad de introducir mejoras o ajustes en beneficio del Proyecto en su conjunto.
- b. Revisión del Expediente Técnico, Contrato de Construcción, Pólizas de Seguros y demás documentos contractuales, creándose el Archivo General del Proyecto. Se considerarán los siguientes elementos: Memorias Descriptivas, Esquema General de cada Proyecto, Planos de la Obra, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Precios Unitarios y otros. Los comentarios pertinentes serán puestos en conocimiento de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
- c. Revisión del plan de trabajo, organización interna, los frentes de trabajo y la programación de obra que deberá estar actualizada y reajustada en función a la fecha de inicio de los trabajos y las observaciones que pudieran surgir de la revisión y verificación de los diseños de campo, comprendidos en la Propuesta Técnica del Contratista,.

**3. Reconocimiento detallado del terreno**

Luego de otorgada la Buena Pro y firmado el Contrato de Supervisión, personal del Postor de Supervisión con el fin de evaluar el estado del emplazamiento y planificar, conjuntamente con el Contratista, los ensayos complementarios de los materiales de las canteras autorizados y los diseños complementarios y/o modificaciones que se requieran, ejecución del expediente técnico, aprobación del mismo y ejecución de la Obra.

**II. Actividades durante la ejecución de la obra**

**1. Actividades de carácter general**

Las actividades que corresponden a esta etapa de control físico, son:

- a. Representar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO en el lugar en que se desarrollarán las obras.
- b. En el desarrollo de su función aplicar el contrato, normas previstas en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, y otras normas complementarias que regulan las obras públicas.
- c. Interpretar los diseños, planos, especificaciones técnicas e informes entregados al Contratista, encargándose de dar instrucciones y recomendaciones que sean necesarias y oportunas durante la ejecución de la obra, haciendo las anotaciones respectivas en el Cuaderno de Obra. Cuidará



*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”*”

---

así mismo, que el Contratista mantenga actualizados los planos de construcción, mostrando cualquier cambio que se efectúe a medida que avancen los trabajos.

- d. Calificar y evaluar el personal profesional y técnico del Contratista, para lo cual se solicitará el Currículum Vitae, debidamente documentado. La evaluación que se efectúe determinará la aprobación o rechazo de dicho personal.
- e. Verificar que el equipo y maquinarias puestos en obra tengan las características de aquel ofertado por el Contratista, controlando el estado y el tiempo de trabajo y el avance de cada uno de ellos. El Supervisor rechazará los equipos y materiales deficientes que no cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y/o Contrato de Obra.
- f. Verificar que el Contratista cumpla con la colocación del cartel de la obra (según modelo proporcionado por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO en las Bases) en el lugar adecuado.
- g. Control del cumplimiento de las Normas y Especificaciones Técnicas de la obra y de las cláusulas del Contrato.
- h. Revisión y aceptación de los métodos de construcción y control de las instalaciones del Contratista.
- i. Aseguramiento del control de calidad de los materiales y equipos a emplearse y de las obras a ejecutarse con expedición de los certificados de pruebas respectivas y verificación de los certificados de fábrica.
- j. Ordenar la suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o propiedades, autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables y necesarias.
- k. Mantener actualizados los planos de construcción, mostrando cualquier cambio que se efectúe a medida que avance la construcción.
- l. Informar y asesorar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO sobre Modificación de Partidas y/o Ampliación o Reducción de Volumen de Trabajo para su aceptación o rechazo. Esta actividad estará en función de la evolución de la ejecución de la obra y se basará en las modificaciones que puedan presentarse al Diseño Original, a las Especificaciones Técnicas o a procedimientos constructivos.
- m. Evaluar las solicitudes eventuales del Contratista sobre ampliaciones de plazo y recomendar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO su aprobación o rechazo.
- n. Informar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO de retrasos injustificados que podrían conducir a una rescisión del contrato por incumplimiento.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

- o. Asesorar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO sobre trabajos adicionales, aplicación de sanciones al Contratista por incumplimiento de las cláusulas contractuales y también sobre reclamaciones que pudiera formular el Contratista y/o terceros.
- p. Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por el Contratista (siempre que éstas no se opongan a lo establecido en los Términos de Referencia y al Contrato de Obra), de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO. Este aspecto se cumplirá una vez recibida y analizada la indicación por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, comunicando por escrito y haciendo la respectiva anotación en el Cuaderno de Obra.
- q. Control de avance físico y financiero de la obra de acuerdo con los programas aprobados (GANTT, PERT-CPM).
- r. Comunicar permanentemente a los funcionarios de la entidad, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónicamente, correo electrónico e informes especiales.
- s. En caso de controversias, realizar el informe especial detallado de costo beneficio para la continuidad de obra o resolución de contrato de obra.
- t. Preparación de informes semanales, en el que se indique los avances y las principales ocurrencias registrados en el periodo, en especial aquellas que pudieran generar retraso en la culminación de los trabajos, mayores costos o ser materia de controversia, adjuntado registros fotográficos digitales y video (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y escaneo de las hojas del cuaderno de obra, los que serán remitidos vía email en el programa y formato que lo requiera la entidad, el formato de informe semanal será brindada por la oficina ejecutiva de supervisión.

**2. Control físico de calidad, seguridad y medio ambiente en la construcción de las obras**

**La labor implica:**


- a. Autorizar al Contratista el inicio de cada trabajo, verificando en la misma obra las condiciones prevalecientes, de manera tal que sean las más adecuadas para que se pueda comenzar realmente la labor.
- b. Aprobación de procedimientos constructivos, para el cual se solicitara al contratista la descripción de los procedimientos constructivos a emplear en la ejecución de las distintas partidas, los compatibilizara con lo señalado en las especificaciones técnicas de construcción del proyecto, el reglamento nacional de edificaciones, las normas ASTM, las Normas ACI, las normas Técnicas Peruanas, las especificaciones para instalaciones de agua y desagüe, el código eléctrico del Perú, y demás normas pertinentes, y de encontrarlo procedente manifestara su aprobación vía anotación en el cuaderno de obra.



*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”*”


---

- 
- c. Control permanente de los procesos constructivos empleados propuestos por el contratista y aprobadas por la supervisión. No valorizara los trabajos cuyos procedimientos constructivos no se ciñan a lo establecido por las especificaciones técnicas de construcción o en defecto de ellas, su ejecución no haya sido aprobada previamente por la supervisión.
  - d. Control del ritmo de avance programado. Sin embargo, si por causas no imputables al Contratista se presentaran demoras y hubiera que contemplar prórrogas de plazo, la Supervisión revisará y analizará las solicitudes del Contratista que en ese sentido pudiera presentar, recomendando la acción a tomar.
  - e. Verificación de las canteras y sus permisos correspondientes, así como su adecuado tratamiento ambiental una vez concluida su explotación.
  - f. Medición de las partidas de obra a efecto de elaborar las valorizaciones en el periodo correspondiente.
  - g. Revisión y aprobación de materiales, durante el proceso de recepción tales como: agregados, cemento, ladrillos, pisos, tubos de pvc, cables y conductores, pintura, vidrios, aparatos sanitarios, artefactos eléctricos, entre otros materiales acorde al listado de insumos del expediente técnico, se realizará un control de calidad de los mismos. Todo material previamente a su ingreso a obra, será revisado por muestreo para su aceptación, a pesar de que los proveedores sean de experiencia y/o calidad reconocida.
  - h. Verificación e inspección permanentemente al cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de control ambiental, propuesto por el contratista y aprobado por la supervisión.
  - i. Inspeccionar las labores propias de la habilitación y mantenimiento de los caminos de acceso, así como de la permanente y adecuada señalización de los mismos para evitar accidentes y garantizar un tránsito fluido y seguro de los vehículos y equipos de la obra.

### III. Tareas de Control Económico y Financiero

#### 1. Manejo del contrato del Contratista

La ejecución de la actividad implica principalmente lo siguiente:

- 
- a. El control del cumplimiento de las normas y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
  - b. Evaluar las eventuales solicitudes del Contratista sobre ampliaciones de plazo y recomendar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO su aprobación o rechazo.
  - c. Informar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO de retrasos injustificados que podrían conducir a una rescisión del contrato por incumplimiento del Contratista.



*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”*”

---

- d. Asesorar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO sobre trabajos adicionales, aplicación de sanciones al Contratista por incumplimiento de las Cláusulas contractuales y también sobre reclamaciones que pudieran formular el Contratista y/o terceros.
- e. Recibir, analizar y disponer el cumplimiento por el Contratista, de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, siempre que estas acciones no se opongan a lo establecido en el Expediente Técnico, los Términos de Referencia y el Contrato de Obra. Este aspecto se cumplirá una vez recibida y analizada la indicación por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, comunicando por escrito y haciendo la respectiva anotación en el Cuaderno de Obra.

**2. Control administrativo y contable de la obra**

Las tareas de control económico y financiero se harán de acuerdo al Contrato de Construcción y comprenderán las siguientes acciones:

- a. Evaluar el plan de trabajo del Contratista compatible con el volumen de la obra y con los avances en la misma
- b. Revisar y aprobar los calendarios detallados de ejecución de la obra y adquisiciones
- c. Informar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO sobre el Calendario de Pago al Contratista para su aprobación.
- d. Controlar el manejo económico y administrativo del Contrato.
- e. Revisar las cantidades de actividades realizadas, según los controles de la supervisión de obra y de la modificación de planos.
- f. Aprobar y presentar a la Entidad las valorizaciones de obra, en las formas y plazos establecidos en las normas legales que regulan las obras públicas.
- g. Controlar el cumplimiento del aporte de contribuciones y beneficios a ESSALUD, CONAFOVICER, SENSICO, SUNAT, AFP, etc, así como el pago de servicios y beneficios sociales al personal profesional técnico administrativo y obrero, y de los compromisos por alquiler de maquinaria y equipos relacionados a la obra, los cuales deben contener la visación correspondiente del supervisor, y deberán ser acreditados como documentación sustentadora de la valorización del contratista para el pago correspondiente.
- h. Solicitar al Contratista, copia de la planilla de pagos semanales al personal obrero, con la finalidad de verificar los pagos oportunos.
- i. Revisar y aprobar los análisis de costos de partidas no previstas, derivados de las modificaciones de los diseños.
- j. Mantener actualizados los metrados, los avances de obra, el control de programación de obra, control de garantía y/o fianzas, control de amortizaciones, pagos al contratista, y otros derivados de la ejecución de obra.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

- k. Complementar los informes mensuales de avance, para su presentación a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO que facilite el pago de las valorizaciones correspondientes.

#### **IV. Control de programación de la obra**

El Supervisor hará el seguimiento permanente del estado de avance de la Obra y mantendrá informado a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO mediante informes periódicos. Exigirá al Contratista la presentación de la Programación de Obra (CPM o GANTT), tomando en consideración las fechas y plazos fijados en las bases, el Programa para la Utilización de Equipos, personal, abastecimiento de materiales; debiendo además solicitar la actualización de los mismos durante todo el periodo de ejecución de la Obra, a fin de disponer de un control permanente del avance de cada una de las partidas, especialmente de las que se encuentren en la ruta crítica y/o aquellas de tolerancia mínima. Se verificará el cumplimiento y actualización de la programación permanentemente por las variaciones que se produzcan en la ejecución de la Obra.

Se promoverá y dirigirá reuniones conjuntas con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO y el Contratista en Obra para revisar periódicamente el estado de avance, registrando en actas las conclusiones y las medidas correctivas necesarias.

Una vez definida la fecha de inicio de la Obra se determinará la fecha de término y recepción de la misma según la programación y el plazo ofertado por el Contratista. En caso de incumplimiento se calcularán y harán conocer a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO las penalidades correspondientes de acuerdo al Contrato de Obra.

El Supervisor atenderá oportunamente todas las solicitudes de ampliación de plazo que formule el Contratista, emitiendo su pronunciamiento dentro de los plazos contractuales, coordinando y haciendo el seguimiento correspondiente a fin de que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO se pronuncie emitiendo la Resolución pertinente.

En base a la experiencia en supervisiones de obras similares, se considera que los factores más importantes que inciden en el cumplimiento del plazo son:

- CONTRATISTA: movilización oportuna del equipo, abastecimiento sostenido de materiales e insumos, suficiente capacidad económica y técnica que garantice continuidad de los trabajos, inclusive en circunstancias especiales.
- ENTIDAD: cancelación oportuna de las valorizaciones mensuales de obra, así como aprobar, tramitar y otorgar adelantos específicos de materiales solicitados y que estén de acuerdo a los alcances y limitaciones de la reglamentación vigente:





*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”*”

---

- SUPERVISOR: deberá absolver al Contratista las consultas técnicas y de otra índole en forma oportuna, de igual manera las aprobaciones inmediatas por parte del proyectista cuando este sea requerido en caso de modificaciones al proyecto y/o aclaraciones a los planos y Especificaciones Técnicas.

**V. Tarea en relación a la Liquidación de Contrato de Obra**

1. Participar en la **Recepción de Obra** como Asesor Técnico de la Comisión que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO nombrará para tal fin. Esta recepción se llevará a cabo una vez que se haya certificado en el terreno la subsanación de todas las observaciones de obra indicadas por el Supervisor. Se comunicará a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO la fecha del vencimiento del plazo contractual para proceder a la recepción de la Obra, incluyendo los trabajos complementarios y/o modificaciones, la misma que deberá ser solicitada por el Contratista en el Cuaderno de Obra. El Supervisor participará suscribiendo el Acta correspondiente conjuntamente con los miembros de la Comisión de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO y el Contratista o su Representante Legal.
2. **Supervisar la preparación por el Contratista de los originales de los planos de replanteo** en los cuales se muestre haber introducido los cambios y revisiones del Proyecto. El Supervisor aprobará los Planos Conforme a Obra que presentará el Contratista. Estos planos deberán mostrar todo el proyecto en cortes, secciones y planta, tal como ha sido construido; debiendo ser complementados con un cuadro de metrados de cada una de las partidas de obra ejecutada.
3. Evaluar, revisar y de ser el caso elaborar la **Liquidación de Contrato de Obra**, calculando reintegros que hubiese lugar después del balance entre el monto final del Contrato y pagos a cuenta recibidos por el Contratista en cada valorización efectuada. El monto final Contratado resultará de aplicar los precios unitarios del Presupuesto Ofertado por el Contratista y los precios pactados de común acuerdo para partidas nuevas si las hubiere, agregando los porcentajes de gastos generales y utilidades separadamente. En cálculos y reconocimiento de gastos se tendrá en cuenta los dispositivos legales que se encuentren vigentes al momento de las valorizaciones.

**VI. Preparación de Informes**

**1. Aspectos generales**

El Supervisor elaborará diversos informes que permitirán a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO estar enterado de todas las situaciones destacables de la Obra, así como también de las deficiencias, errores, negligencias, etc. en las que haya incurrido el Contratista. Al finalizar la obra,



*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”*”

---

contará con toda la información pertinente del proyecto desarrollado. En ese sentido, los informes serán los siguientes: inicial, semanales, mensuales, informes especiales e informe final. Además, se emitirá el informe de la liquidación del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Supervisión.

**2. Informe Inicial de Compatibilidad**

A los quince(15) días de iniciada la obra, se emitirá el Informe Inicial en un (1) original y una (1) copia, conteniendo una evaluación del Expediente Técnico del proyecto de obra y su aprobación, haciendo hincapié en la facilidad de originarse presupuestos adicionales y deductivos, formulando las recomendaciones pertinentes, asimismo, deberá adjuntar el cronograma de participación del personal técnico y profesional de la consultoría de supervisión, de acuerdo al cronograma de obra y en concordancia con su oferta técnica.

**3. Informes Semanales**

Serán enviados al correo electrónico del coordinador de obra designado por la Entidad, haciendo saber el avance de obra y cambios y/o modificaciones, así como principales ocurrencias en obra, adjuntando panel fotográfico digitalizado.

**4. Informes Mensuales**

Los Informes Mensuales se emitirán en un (1) original y una (1) copia. La fecha de entrega será la determinada por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO en las Bases del Concurso, es decir dentro de los diez (10) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que le corresponde la valorización. Cubrirán los aspectos de los trabajos llevados a cabo durante ese periodo por el Supervisor y estará conformado por dos partes: la primera que corresponde al Área de Supervisión y la otra al Área del Contratista de la Obra. Por lo que su aprobación por la Oficina Ejecutiva de Supervisión será requisito para procedencia de la valorización de Supervisión.

Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina).

Contrato de obra y adendas:

Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)

Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.

Valorización.



*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”*”

---

- 5.1.- Resumen de valorización.
- 5.2.- Ficha de identificación de obra.
- 5.3.- Reintegro por valorización.
- 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
- 5.5.- Formulas poli nómica de reajuste.
- 5.6.- Valorización del presupuesto.
- 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.

Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).

Calendario de avance de obra valorizado.

Planilla de mitrados.

Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)

Copia de protocolos de calidad.

Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.

Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencido, conafóvicer., onp, afp, essalud).

Planilla electrónica del personal pensionista.

Copia del seguro complementario contra todo riesgo.

Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.

Copia del comprobante de pago, del mes anterior.

Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.

Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)

Copia del contrato del consorcio.

Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)

Otros documentos que considere importante.

**3. Informes Especiales.**

Comprende de informes de revisión, opinión, aprobación según corresponda, como es el caso del adelanto directo, adelanto de materiales, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, termino de obra, liquidación final de contrato de obra, presentados en los plazos y formas según reglamento, además considera informes solicitados por la Entidad dentro de los plazos que se indique, y otros informes de oficio sin que lo solicite la Entidad, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

**4. Informe Final de Supervisión.**

El informe final se presentará conjuntamente con la liquidación final de contrato de consultoría, en los plazos y formas que establece el reglamento, por lo que deberá presentar en 01 original y 02 copias, entre otros documentos deberán adjuntar necesariamente todos los certificados de control calidad realizada, copias de cuaderno de obra, valorizaciones aprobadas de obra, planos de replanteo, con mínimo contenido similar al informe mensual de supervisión.

**7. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA LA EMPRESA**

- a) La empresa proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor deberán tener la experiencia necesaria para los cargos que desempeñan en la supervisión.
- c) El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad e higiene vigentes en la obra.
- d) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Contratista.
- e) No se permitirá el cambio del personal profesional que fue presentado en su propuesta, salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificado, en cuyo caso deberá remplazarse con profesional de igual o mayor capacidad y experiencia.
- f) El personal especializado es necesario para un mejor control de la supervisión y para absolver consultas en su especialidad en el proceso de la obra, su participación será cuando lo requiera la supervisión o la entidad para la absolución de consultas de parte de la entidad o de la contratista.
- g) El equipo de laboratorio deberá estar a disposición del supervisor de obra cuando lo requiera, la Prensa de comprensión hidráulica permanecerá en laboratorio y a disposición para cuando se requiera.

**8. MODALIDAD DE EJECUCION**

Por Administración Indirecta (Contrata)

**9. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema será por tarifas

**10. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

El Servicio a prestar.

4.4. De la Especialidad y Categoría del Consultor de Obra:

- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en la especialidad y en la categoría en Servicios con Especialidad de obras urbanas edificaciones y afines y en la categoría C.
- El proveedor deberá encontrarse en el Rubro de consultoría de obras.



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"**

4.4.2 Requisitos del personal.

ITM	CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL (COMPONENTE 01)	UND	CANTIDAD	PARTICIPACION
1	01	JEFE DE SUPERVISION	MES	6	50%
2	03	SUPERVISOR DE OBRA	MES	6	100%
3	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	MES	6	100%
4	01	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	6	50%
5	01	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	4	50%
6	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	4	50%
7	01	ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	MES	4	50%
8	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	4	50%
9	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	MES	4	50%
10	01	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	MES	5	20%

**PERSONAL PROFESIONAL:**

I. Jefe de supervisión

Ingeniero Civil, con (03) Años de experiencia profesional, como residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o Jefe de supervisión y/o inspector de obra, en la Supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

II. Supervisor de obra

Ingeniero Civil, con (03) Años de experiencia profesional, como residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o Jefe de supervisión y/o inspector de obra, en la Supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

III. Especialista en seguridad

Ingeniero industrial, con (03) Años de experiencia profesional, como especialista en seguridad en obras en general

IV. Especialista en costos y Presupuestos.

Ingeniero Civil, con un (03) años de experiencia profesional como especialista en costos y presupuestos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

V. Especialista en Arquitectura:

Arquitecto, con dos (03) años de experiencia profesional, como Especialista en arquitectura, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.



*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”*”

---

- VI. Especialista en Estructuras:  
Ingeniero Civil, con un (03) años de experiencia profesional, como Especialista en estructuras, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- VII. Especialista en suelos y geotecnia:  
Ingeniero Civil, con (03) años de experiencia profesional, como Especialista en geotecnia, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- VIII. Especialista en instalaciones Sanitarias.  
Ingeniero Sanitario o civil con (02) año de experiencia profesional como especialista en instalaciones Sanitarias en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- IX. Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas.  
Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, con (02) año de experiencia profesional como especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria
- X. Especialista en medio ambiente.  
Arquitecto y/o Ingeniero en medio ambiente, con (01) año de experiencia profesional como especialista en medio ambiente en obras generales.

**11. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del servicio de Supervisión de cada Institución Educativa será de 300 días calendarios vinculados al plazo inicial del contrato de obra a ejecutar y comprende hasta la liquidación de obra.

PLAZO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA 180 DIAS  
PLAZO PARA LA LIQUIDACION DE LA OBRA 120 DIAS

El plazo de ejecución de la prestación deberá contarse al día siguiente de suscrito el contrato, previa entrega del terreno, firma del cuaderno de obra, expediente técnico.

**12. LUGAR DE LA PRESTACION.**

Se realizará en las Obras:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LA IE. N° 346 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

---

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°358 DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.

**13. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA CONTRATACION.**

El control de la ejecución de la prestación del Servicio estará a cargo del jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de obras, o quien se designe para este caso, el cual brindará su V°B°.

**-VALORES REFERENCIALES:**

- **DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°323 EN EL FUNDO EL GRAMADAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.**

El valor referencial asciende a S/. 226,157.40 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Supervision de la obra.

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL EN LA IE. N° 346 DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**

El valor referencial asciende a S/. 279,222.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Supervision de la obra.

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°358 DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**

El valor referencial asciende a S/. 238,348.14 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Supervision de la obra.

**14. VALOR REFERENCIAL TOTAL.**

El valor referencial Total asciende a la sumatoria de las 03 Supervisiones externas de las Instituciones Educativas S/. **743,728.30** soles (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO CON 30/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Supervisión de la obra, el valor referencial ha sido calculado en el mes de Enero 2019.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

**15. FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será por tarifas

NUMERO DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
06	MES	S./ 123,954.72	S./ 743,728.30

en **PAGOS PARCIALES MENSUAL**, al cumplimiento de la prestación del servicio.

El presente servicio no está sujeto al pago de adelantos, ni contempla pago por reintegros.

Comprobante de pago (Recibo de honorarios y/o Factura)

Para el pago de la prestación ejecutada se realizará con los Recursos y/o Fuente de Financiamiento detallado a continuación:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

El presupuesto del Proyecto será financiado por Recursos designados por Southern Perú con cargo al fondo de desarrollo mediante los proyectos antes mencionados, fuente de Financiamiento: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Se remite el desagregado de gastos de la supervisión, por meses y con el 10% destinado para la liquidación.

**16. DOCUMENTOS PARA EL PAGO:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del área usuaria.

Comprobante de pago.

Valorización.

Copia de los seguros del personal de supervisión.

Dicha documentación se debe presentar vía mesa de partes de la institución.

**17. ADELANTOS.**

No se otorgará adelantos.

**18. GARANTIA.**





**"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"**

Las garantías serán conforme ha establecido el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**19. PENALIDADES APLICABLES.**

En caso de incumplimiento de la orden de servicio, el proveedor estará sujeto a la anulación de la misma y a penalidades según corresponda.

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1.0	Por cambio del Personal Clave Ofertado. Esta penalidad, no se aplicará solo en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado.  La aprobación de la entidad de la solicitud de cambio del personal clave no impide aplicar la penalidad definida anteriormente.	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT	Se acredita con la autorización escrita de la Entidad de cambio del Personal Clave Ofertado y/o solicitud de cambio por parte de la Consultoría de Supervisión, presentada a la Entidad.
2.0	Por cada día de ausencia del personal clave, se entiende que el personal presta sus servicios profesionales en el lugar de la obra, de acuerdo al cronograma de participación.	Se aplicara medio (0.5) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día y por cada personal ausente.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.
3.0	Por la elaboración de la valorización de obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y trámite de pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que pudieran ocasionar pagos indebidos.	Se aplicara seis (6) UIT Vigente por cada ocurrencia u oportunidad de trámite.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad, y el documento presentado a la Entidad por la Consultoría de supervisión.
4.0	En caso de que el supervisor no contara con los recursos necesarios (Personal y Equipos) ofertados para el control de la obra.	Se aplicara dos (2) UIT vigente por cada recurso.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.
5.0	De verificarse que la supervisión autorizo el inicio de trabajos sin aprobación de plan de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente.	Se aplicara seis (6) UIT Vigente por la oportunidad descrita.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.
6.0	Los cambios del personal de supervisión por pedido expreso de la Entidad, que a	Se aplicara dos (2) UIT Vigente por cada	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”**

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	su juicio crítico tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	caso	Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.
7.0	Se aplicara una penalidad por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Entidad, el respectivo Expediente Técnico de la prestación Adicional y haberse emitido el Acto Resolutivo Correspondiente.	Se aplicará seis (6) UIT Vigente por cada ocurrencia u oportunidad descrita.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.
8.0	Si el SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicional), se hará acreedor a la aplicación de penalidad hasta que proceda con la entrega de forma completa de la información.	Se aplicará tres (3) UIT Vigente. Por cada trámite.	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad, y el documento presentado a la Entidad por la Consultoría de supervisión..
9.0	Cuando el supervisor no exija al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, OS.050 y otros normados.	Se aplicará un (1) UIT Vigente. Por cada ocurrencia (día).	Se podrá acreditar con un informe del Coordinador de Contrato o del Director de la Oficina Ejecutiva de Supervisión de la Entidad.

**20. CONFIDENCIALIDAD**

En proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

2/2



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”**”

**3.1. DE CALIFICACIÓN<sup>1</sup>**

<b>A.2</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con RNP Categoría C Superior en la Especialidad de Consultoría de Obras Urbanas Edificaciones y Afines.</li></ul> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia Simple de RNP Categoría C.</li></ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
<p>Requisitos:</p>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADÉMICA</b>
01	Jefe de supervisión	Ingeniero Civil Titulado.
03	Supervisor de obra	Ingeniero Civil Titulado.
01	Especialista en Seguridad	Ingeniero Industrial Titulado
01	Especialista en costos y Presupuestos	Ingeniero Civil Titulado.
01	Especialista en Arquitectura	Arquitecto Titulado.
01	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Titulado.
01	Especialista en Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil Titulado.

<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

*"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"*

01	Especialista en instalaciones Sanitarias	Ingeniero civil o Sanitario Titulado.
01	Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista Titulado.
01	Especialista en Medio Ambiente	Arquitecto o Ingeniero en Medio Ambiente Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- I. Jefe de supervisión  
Ingeniero Civil, con (03) Años de experiencia profesional, como residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o Jefe de supervisión y/o inspector de obra, en la Supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- II. Supervisor de obra  
Ingeniero Civil, con (03) Años de experiencia profesional, como residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o Jefe de supervisión y/o inspector de obra, en la Supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- III. Especialista en seguridad  
Ingeniero industrial, con (03) Años de experiencia profesional, como especialista en seguridad en obras en general
- IV. Especialista en costos y Presupuestos.  
Ingeniero Civil, con un (03) años de experiencia profesional como especialista en costos y presupuestos en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- V. Especialista en Arquitectura:  
Arquitecto, con dos (03) años de experiencia profesional, como Especialista en arquitectura, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- VI. Especialista en Estructuras:  
Ingeniero Civil, con un (03) años de experiencia profesional, como Especialista en estructuras, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- VII. Especialista en suelos y geotecnia:  
Ingeniero Civil, con (03) años de experiencia profesional, como Especialista en



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”**

geotecnia, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

VIII. Especialista en instalaciones Sanitarias.

Ingeniero Sanitario o civil con (02) año de experiencia profesional como especialista en instalaciones Sanitarias en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

IX. Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas.

Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, con (02) año de experiencia profesional como especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

X. Especialista en medio ambiente.

Arquitecto y/o Ingeniero en medio ambiente, con (01) año de experiencia profesional como especialista en medio ambiente en obras generales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CANT.	RELACIÓN DEL EQUIPO
03	NIVEL DE INGENIERO
03	COMPUTADORAS Y/O LAPTOPS
03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
03	CAMIONETA , no mayor de 05 años de antigüedad
01	EQUIPO DE LABORATORIO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prensa de comprensión hidráulica con sistema de lectura digital. (con certificado de calibración)</li> <li>• Esclerómetro (con certificado de calibración)</li> <li>• Equipo para densidades (con certificado de calibración)</li> </ul>

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedometro / medidor de humedad (con certificado de calibración)</li> <li>• Equipo de asentamiento slump (con certificado de fabricación)</li> </ul> <p>Los certificados de calibración deben contar con certificación de una antigüedad menor a dos años</p>	
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
<b>C.3</b>	<b>EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>0.5 VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, de servicios de consultoría de obras iguales o Similares, de tipo de edificación de concreto armado, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación.</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte</p>			

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

*[Handwritten marks and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signature or initials]*



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"**

(20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”  
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”**

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la supervisión de obra cuyo contenido es el siguiente:</p> <p>Actividades previas al inicio de la supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento del área del proyecto</li> <li>• Revisión del expediente técnico</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta reconocimiento del área del proyecto y revisión del expediente técnico</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[10] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>[80] puntos</b>
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>[80] puntos</b>
<b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del <b>JEFE DE SUPERVISION</b> del plantel técnico propuesto, que acrediten grados académicos en temas inherentes al desarrollo del servicio (Gerencia Empresarial o Gerencia en la Construcción o similar), considerándose los siguientes Niveles:  <b>NIVEL 1 : ESTUDIOS DE MAGISTER</b>  <b>NIVEL 2 :DIPLOMADO</b></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> del plantel técnico propuesto, que acrediten grados académicos en temas inherentes al desarrollo del servicio (gerencia de proyectos o similar), considerándose los siguientes Niveles:  <b>NIVEL 1 : ESTUDIOS DE MAGISTER</b>  <b>NIVEL 2 :DIPLOMADO</b></p>	<p><b>JEFE DE SUPERVISION</b>  <b>[CONSIGNAR NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA] :</b>  <b>[20] puntos</b></p> <p><b>[CONSIGNAR NIVEL "2" DE FORMACIÓN ACADÉMICA] :</b>  <b>[10] puntos</b></p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>  <b>[CONSIGNAR NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA] :</b>  <b>[20] puntos</b></p> <p><b>[CONSIGNAR NIVEL "2" DE FORMACIÓN ACADÉMICA] :</b>  <b>[10] puntos"</b></p>

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*





**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**“Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> del plantel técnico propuesto, que acrediten grados académicos en temas inherentes al desarrollo del servicio (diseño y construcciones). considerándose los siguientes Niveles: NIVEL 1 : ESTUDIOS DE MAGISTER NIVEL 2 :DIPLOMADO</p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del <b>EN SUELOS Y GEOTECNIA</b> del plantel técnico propuesto, que acrediten grados académicos en temas inherentes al desarrollo del servicio (geotecnia). considerándose los siguientes Niveles: NIVEL 1 : ESTUDIOS DE MAGISTER NIVEL 2 :DIPLOMADO</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia imple del título o constancias o certificados que acrediten la formación académica</p>	<p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> [CONSIGNAR NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA] : <b>[20] puntos</b></p> <p>[CONSIGNAR NIVEL “2” DE FORMACIÓN ACADÉMICA] : <b>[10] puntos”</b></p> <p><b>ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA</b> [CONSIGNAR NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA] : <b>[20] puntos</b></p> <p>[CONSIGNAR NIVEL “2” DE FORMACIÓN ACADÉMICA] : <b>[10] puntos”</b></p>
<b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>[10] puntos</b>
<b>C.1 PLAN DE RIESGOS</b>	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para el servicio de supervisión de obras.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Desarrolla el plan de riesgos que sustenta la oferta <b>[10] puntos</b></p> <p>No desarrolla el plan de riesgos que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**  
**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**  
**COMITÉ ESPECIAL EVALUADOR**

**"Concurso para la Designación de Supervisor para los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 323 en el Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial en la Institución Educativa N° 346 del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 358 del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> )</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_m +  O_m - O_i } \times P_{MOE}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta económica i Om = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>